

**OFERTA DE COMPRA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**  
**EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S.A.**

(1) Oferta de Compra.- ENDESA RED, S.A. ("ENDESA RED") se compromete irrevocablemente a adquirir en iguales condiciones hasta todas las 6.624.900 acciones al portador, de 2,50 euros de valor nominal cada una de ellas, que constituyen la totalidad del capital social de la compañía Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A. ("EAEC"), siempre y cuando las mismas estén libres de cualesquiera cargas y gravámenes, a todas aquellas personas que acepten la oferta y acrediten ser propietarios de dichos títulos mediante su entrega y declaración de propiedad en los términos que más adelante se señalan, sujeto dicho compromiso de compra al cumplimiento de las condiciones que seguidamente se refieren en los plazos indicados (la "Oferta").

(2) Condiciones.- La Oferta queda suspensivamente condicionada al cumplimiento de las siguientes dos condiciones cumulativas (las "Condiciones"):

2.1. La aceptación de la Oferta, mediante un compromiso irrevocable de venta, por parte de accionistas que se obliguen a vender y transmitir a ENDESA RED un número tal de acciones, libres de cualesquiera cargas y gravámenes, que represente, al menos, el 50,01% del capital social de EAEC, antes del 30 de junio de 2018. Dicho plazo será denominado "Primer Plazo de Aceptación" y esta primera condición será denominada en adelante la "Condición de Control".

En el supuesto en que llegada la fecha del 29 de junio de 2018, inclusive, la Condición de Control no se hubiera cumplido, ENDESA RED se reserva unilateralmente el derecho a: (a) bien desistir de la Oferta, o (b) bien prorrogar el término del Primer Plazo de Aceptación a una fecha posterior que libremente elija pero que deberá ser una fecha anterior al 31 de julio de 2018. La decisión de ENDESA RED de optar por una u otra alternativa será debidamente comunicada a los accionistas de EAEC mediante notificación al Presidente del Consejo de Administración de esta sociedad (el "Representante EAEC"), para su publicación en la página web de esa compañía. La falta de decisión o la falta de comunicación se entenderán como elección de la alternativa (b) con prórroga hasta el 30 de julio de 2018.

En el supuesto en que llegada la fecha del 29 de junio de 2018 o con anterioridad a la misma, la Condición de Control sí se hubiere cumplido, el término para aceptar la Oferta quedará automáticamente prorrogado hasta la anterior de las siguientes fechas: (i) el Plazo de Respuesta de la CNMC, tal y como dicho término se define en el Apartado 2.2 siguiente de este anuncio, o (ii) el día 30 de julio de 2018 (dicha fecha será denominada "Segundo Plazo de Aceptación"). Esta circunstancia será igualmente comunicada a los accionistas de EAEC mediante notificación al Representante EAEC para su publicación en la página web de esa compañía.

2.2. La autorización sin condiciones por parte de la "Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia" de la operación de concentración económica consistente en la toma de una participación de control por parte de Endesa, S.A., o de cualquiera de sus sociedades controladas, en EAEC, en los términos previstos en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la Competencia.

Esta segunda condición será denominada en adelante "Condición de Competencia".

El plazo para el cumplimiento de la Condición de Competencia finalizará en la fecha de emisión de la correspondiente respuesta por parte de la "Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia" a la comunicación presentada por parte de Endesa, S.A. o de cualquiera de sus sociedades controladas (el "Plazo de Respuesta de la CNMC").

3) Precio.- El precio por acción que ENDESA RED se compromete a pagar a cada accionista que acepte la Oferta es de trece euros y veintiún céntimos (13,21€) por acción. Este precio es el resultado de restar al valor de la compañía calculado por ENDESA RED, que era de trece euros y ochenta céntimos (13,80€) por acción, las siguientes cantidades: (i) 0,40€ por acción, correspondiente al dividendo extraordinario con cargo a reservas voluntarias acordado en la Junta General de EAEC de 16 de mayo de 2018; (ii) 0,10€ por acción, correspondiente al dividendo a cuenta del ejercicio 2018 a aprobar por el Consejo de Administración de EAEC en su sesión de 19 de junio de 2018; y (iii) 0,09€ por acción, correspondiente al pago efectuado con anterioridad a la fecha del presente anuncio a los miembros del Consejo de Administración (sobre la base de lo previsto en el artículo 26 de los estatutos sociales de EAEC) y a los pagos a efectuar al equipo gestor (acordados por el Consejo de Administración de EAEC en su sesión del día 7 de mayo de 2018).

4) Forma de aceptar la Oferta.- Para que la aceptación de la Oferta por parte de los accionistas se entienda válidamente realizada a los efectos de la transmisión de sus títulos una vez cumplidas las Condiciones, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

4.1. Los accionistas que deseen aceptar la Oferta y, por tanto, transmitir sus acciones al portador de EAEC (en adelante "Accionistas Aceptantes"), deberán comparecer (presentes o debidamente representados) dentro del Primer Plazo de Aceptación (o eventualmente, en caso de abrirse, dentro del Segundo Plazo de Aceptación), en las oficinas de uno cualquiera de los siguientes dos Notarios:

Notario de Madrid: D. ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA. C/ Padilla nº17, 6º, 28006 Madrid (en lo sucesivo el "Notario de Madrid");

Notario de Ceuta: JOSÉ EDUARDO GARCÍA PÉREZ. C/ Pedro Meneses, 4-6 local bajo, 51001 Ceuta (en adelante el "Notario de Ceuta").

4.2. Los Accionistas Aceptantes (o sus correspondientes apoderados) entregarán los originales de las acciones al portador de que fueran titulares a cualquiera de los referidos Notarios ante el que hubieran comparecido, quien, tras tomar constancia de sus datos personales, número de acciones y precio total que le corresponderá por su venta, custodiará hasta que se transmitan al Comprador o, alternativamente, se le devuelvan al Accionista Aceptante (o su correspondiente apoderado) en los términos previstos en los Apartados 6 y 7 de este anuncio.

4.3. En el momento de la entrega de las acciones al portador, ante el Notario (ya sea el Notario de Madrid o el Notario de Ceuta), cada uno de los Accionistas Aceptantes (o su correspondiente apoderado) deberá:

- (a) realizar una manifestación de ser el único propietario de las acciones al portador que desea transmitir, que éstas se encuentran libres de toda carga, afección o gravamen y que, por tanto, tiene libre disponibilidad sobre las mismas, obligándose a mantener indemne a ENDESA RED frente a cualquier reclamación de terceros sobre la propiedad de las mismas.
- (b) firmar ante el Notario la aceptación irrevocable de la Oferta en los términos aquí descritos, sujeta únicamente al cumplimiento de las Condiciones y al pago del precio al Accionista Aceptante de las acciones vendidas por parte de ENDESA RED una vez cumplidas las Condiciones;
- (c) indicar sus datos personales, así como un número de cuenta bancaria en España a su nombre donde desee que se ingrese el precio correspondiente a las acciones una vez cumplidas las Condiciones, en los términos descritos en el Apartado 6 de este anuncio;
- (d) aceptar expresamente que el pago del precio por la venta de sus acciones se realizará únicamente si se cumplen las Condiciones y que hasta el momento de verificación de ello, sus acciones quedan custodiadas por el Notario, quién se las entregará a ENDESA RED únicamente si dichas Condiciones se cumplen y se produce el pago, o se le devolverán al Accionista Aceptante (o su correspondiente apoderado) si las Condiciones no se cumplen o no se realizara el pago por parte de ENDESA RED en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de cumplimiento de la última de las Condiciones;

(e) aceptar como justificante de pago del precio la entrega por parte de ENDESA RED al Notario de Madrid para su incorporación a escritura pública que al efecto se otorgue, del justificante bancario acreditativo de la transferencia realizada a su nombre por el importe correspondiente en los términos señalados en el Apartado 6 de este anuncio, todo ello salvo buen fin del indicado medio de pago y sin perjuicio del compromiso de ENDESA RED de solucionar de buena fe con los Accionistas Aceptantes cualquier incidencia que con motivo de dicha transferencia bancaria pudiera haberse producido hasta el efectivo pago, de ser procedente el mismo.

5) Verificación del cumplimiento de las Condiciones.- La verificación del cumplimiento de las Condiciones se hará por el Notario de Madrid en los siguientes términos:

5.1. Condición de Control: Desde la fecha de recepción de la primera aceptación de la Oferta y hasta el día 29 de junio de 2018, inclusive, el Notario de Madrid, previa comunicación con el Notario de Ceuta, realizará un recuento diario de las aceptaciones irrevocables realizadas y acciones al portador que han sido depositadas por Accionistas Aceptantes en los términos señalados en el Apartado 4 de este anuncio, comunicando el resultado de dicho recuento diariamente a Don Jaime Iraburu Echávarri (el "Representante ENDESA"), vía email a la siguiente dirección de correo electrónico [jaimediraburu@enel.com](mailto:jaimediraburu@enel.com), así como al Representante EAEC, vía email a la siguiente dirección de correo electrónico [juandepalacio@electricadECEUTA.com](mailto:juandepalacio@electricadECEUTA.com). En dicha comunicación, el Notario de Madrid deberá indicar al Representante ENDESA y al Representante EAEC: (i) la identidad y D.N.I. de los Accionistas Aceptantes que han formalizado su aceptación a la Oferta en dicho día; (ii) el número y la numeración de las acciones cuyos títulos han quedado depositados; y (iii) el número de la cuenta bancaria en España en la que los referidos Accionistas Aceptantes deseen que se ingrese el precio correspondiente a las acciones una vez cumplidas las Condiciones, en los términos descritos en el Apartado 6 de este anuncio.

Si, como resultado de dicho recuento diario, con anterioridad al 30 de junio de 2018, el Notario de Madrid, previa comunicación con el Notario de Ceuta, acredita el cumplimiento de la Condición de Control, lo hará así constar mediante diligencia, comunicándolo al Representante ENDESA a los efectos de su comunicación en los términos señalados en el Apartado 2.1 de este anuncio y oportuna apertura del Segundo Plazo de Aceptación.

Si, por el contrario, al cierre del 29 de junio de 2018, el Notario de Madrid acredita, previa comunicación con el Notario de Ceuta, el incumplimiento de la Condición de Control, igualmente lo hará así constar mediante diligencia, comunicándolo al Representante ENDESA a los efectos de que, dentro de las veinticuatro horas siguientes, manifieste su voluntad de bien desistir de la Oferta o bien de continuar con la misma y hasta qué fecha, comunicando igualmente su decisión (en el mismo plazo de veinticuatro horas) al Representante EAEC. La falta de decisión o la falta de comunicación se entenderán como elección de ENDESA RED de prorrogar el término del Primer Plazo de Aceptación hasta el 30 de julio de 2018.

5.2. Condición de Competencia: El cumplimiento de la Condición de Competencia se realizará mediante exhibición por parte del Representante ENDESA al Notario de Madrid de la comunicación recibida por parte de la "Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia", en la que autorice sin condiciones la toma de una participación de control por parte de Endesa, S.A., o cualquiera de sus sociedades controladas, en EAEC, en los términos previstos en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la Competencia. Copia de dicha autorización se incorporará a la escritura. El mismo día en que el Representante ENDESA realice la referida exhibición al Notario de Madrid, el Representante ENDESA lo comunicará por email al Representante EAEC, adjuntándole copia de la referida comunicación.

Contra entrega de dicho documento, el Notario de Madrid hará constar el cumplimiento de la Condición de Competencia y por tanto de ambas Condiciones y que, por tanto, procede el pago del precio a los Accionistas Aceptantes por el Comprador de acuerdo con los términos señalados en el Apartado 6 de este anuncio.

A tales efectos, en ese mismo acto, el Notario de Madrid entregará al Representante ENDESA una relación de los Accionistas Aceptantes, con indicación del número de acciones de las que son propietarios y que han sido depositadas ante cualquiera de los dos Notarios; precio que corresponde pagar a cada uno de ellos, así como, los datos bancarios indicados por cada Accionista Aceptante para la realización del ingreso del precio, cumplidas las Condiciones (la "Lista de Accionistas Aceptantes").

Con la recepción de dicha relación, ENDESA RED iniciará los trámites para el pago del precio de las acciones, comunicando a los accionistas de EAEC tal circunstancia mediante notificación al Representante EAEC solicitando la publicación del referido inicio de trámites para el pago en la página web de la compañía.

6) Pago y transferencia de las acciones al portador.- Dentro de los cinco días hábiles en Madrid siguientes a la entrega por el Notario de Madrid a ENDESA RED de la Lista de Accionistas Aceptantes, dicha compañía realizará el pago del precio a cada Accionista Aceptante.

El pago del precio se realizará por ENDESA RED mediante transferencia en la misma fecha a todos los Accionistas Aceptantes del precio que a cada uno le corresponda según lo que figure en la Lista de Accionistas Aceptantes entregada por el Notario de Madrid.

Una vez realizadas todas las transferencias bancarias en favor de cada uno de los Accionistas Aceptantes, ENDESA RED hará entrega al Notario de Madrid, en los tres (3) días hábiles en Madrid siguientes, de copia de los justificantes bancarios acreditativos de tal extremo para su incorporación a la escritura por diligencia.

El Notario de Madrid, tras verificación de que las transferencias realizadas se corresponden con las cantidades que deben pagarse a los Accionistas Aceptantes de conformidad con la Lista de Accionistas Aceptantes:

(a) entregará a ENDESA RED las acciones al portador que él tuviera depositadas y

(b) comunicará al Notario de Ceuta que las Condiciones se han cumplido y el pago se ha realizado correctamente y que, por lo tanto, puede entregar a ENDESA RED las acciones al portador que tuviera depositadas.

La entrega de tales títulos transmitidos por los Accionistas Aceptantes a ENDESA RED por el Notario de Madrid y el Notario de Ceuta, se hará constar en la escritura mediante diligencia.

Una vez cumplidas las Condiciones, realizadas las transferencias a los Accionistas Aceptantes, conforme a lo indicado en la Lista de Accionistas Aceptantes, y entregados los títulos representativos de las acciones de EAEC depositados ante el Notario de Madrid y ante el Notario de Ceuta, se entenderá perfeccionada y consumada la venta de las acciones en favor de ENDESA RED, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.2 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y artículo 545 del Código de Comercio.

7) Devolución de las acciones al portador en caso de incumplimiento de las Condiciones.- Si transcurrido el Primer Plazo de Aceptación no se hubiera cumplido la Condición de Control y ENDESA RED hubiera decidido no prorrogar el término del Primer Plazo de Aceptación, los Accionistas Aceptantes podrán recoger sus títulos ante el Notario ante el cual los depositaron no más tarde de en los 90 días siguientes a la publicación en la web de EAEC del no cumplimiento de las Condiciones, conforme a lo previsto en el párrafo tercero de este Apartado 7.

Asimismo, si transcurrido el Plazo de Respuesta de la CNMC, no se hubiera cumplido la Condición de Competencia o, en su caso, transcurrido el Segundo Plazo de Aceptación, ENDESA RED no hubiera adquirido un número tal de acciones, libres de cualesquiera cargas y gravámenes, que represente, al menos, el 50,01% del capital social de EAEC, los Accionistas Aceptantes podrán recoger sus títulos ante el Notario ante el cual los depositaron no más tarde de en los 90 días siguientes a la publicación en la

web de EAEC del no cumplimiento de las Condiciones, conforme a lo previsto en el párrafo tercero de este Apartado 7.

Verificado el no cumplimiento de cualquiera de las dos Condiciones, ENDESA RED lo notificará a los accionistas de EAEC mediante comunicación al Representante EAEC solicitando a éste su publicación en la página web de la compañía.

Transcurridos los 90 días a que se refieren el primer y segundo párrafo de este Apartado, el Notario de Madrid y el Notario de Ceuta remitirán por correo certificado con acuse de recibo a EAEC, a la atención del Presidente de su Consejo de Administración, los originales de las acciones al portador que no hubieran sido retiradas, así como la relación de titularidad de las mismas según las manifestaciones hechas por los Accionistas Aceptantes en el momento de la aceptación de la Oferta.

8) Derecho de presentar nueva oferta.- ENDESA RED se reserva el derecho a presentar una nueva oferta a los accionistas de EAEC que no se adhieran a la Oferta, en términos análogos a los previstos en el presente anuncio.

9) Gastos.- Todos los gastos referidos a la formalización de la escritura de compra de las acciones serán de cuenta de ENDESA RED.